(2)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 002 *-2005-AGN/J*

Lima, 10 ENE. 2005

VISTO, *el Informe N° 002-2005-AGN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica,* ***sobre Rectificación de Resolución Jefatural N° 426-2004-AGN/J****, emitida a favor de don* ***PEDRO MIGUEL PAREDES GONZALES;***

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Jefatural N° 426-2004-AGN/J, de fecha 16 de diciembre de 2004, se autorizó al Dr. Manuel Reátegui Tomatis, Notario Público de Lima, para regularizar la escritura pública de COMPRAVENTA, de los registros del Ex - Notario Manuel Reátegui Tomatis, de fecha 07 de setiembre de 1988, folio 23069, del Protocolo 644 y consta de 07 fojas útiles;

Que, en la mencionada resolución se ha consignado por error, en el segundo considerando, lo siguiente: "... se desprende de la escritura pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex - Notario Virgilio Alzamora Valdez, otorgada por TINCO S.A., representada por don Enrique Tijman Shijman, a favor de don PEDRO MIGUEL PAREDES y su esposa doña FABIOLA AGRIPINA MUGA ZENOZAIN DE PAREDES, con fecha 07 de setiembre de 1988, folio 23069, del Protocolo 644 y consta de 07 fojas útiles ...", debiendo decir: "... se desprende de la escritura pública de COMPRAVENTA E INDEPENDIZACION, que obra en los registros del Ex - Notario Manuel Reátegui Molinares, otorgada por TINCO S.A., representada por don Enrique Tijman Shijman, a favor de don PEDRO MIGUEL PAREDES GONZALES y su esposa doña FABIOLA AGRIPINA MUGA ZENOZAIN DE PAREDES, con fecha 07 de setiembre de 1988, folio 23069 Vuelta, del Protocolo 644 y consta de 07 fojas útiles ...", tal como se aprecia en la Constancia de Escritura Irregular expedida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, lo cual es pertinente rectificar;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO.- Rectificar** la Resolución Jefatural N° 426-2004-AGN/J, en el sentido expuesto en el segundo considerando de la presente Resolución, quedando subsistente en lo demás.*

***ARTICULO SEGUNDO.- Adherir** la presente Resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Mg. JOSE LUIS ARANTO ARRELUCEA
Jefe (e)
Archivo General de la Nación